

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta
de ejemplares: Puebla, 23.
BURGOS. — Teléfono 1238.

Ejemplar: 25 cts. — Atrasa-
do: 50 cts. — Suscripción:
Trimestre: 22'50 pesetas.

AÑO IV

MIÉRCOLES, 19 ABRIL 1939.—AÑO DE LA VICTORIA

NÚM. 109

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 16 de abril de 1939 nombrando *Ministro de España en Ankara a don Carlos López Dóriga y Salavarría.*—Página 2178.

Otro de 16 de abril de 1939 *id.* a *D. Vicente González Arnao y Amar de la Torre Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. el Rey de Noruega.*—Página 2178.

Otro de 16 de abril de 1939 *id.* *Ministro de España en Belgrado a D. Eduardo García Comín, Ministro Plenipotenciario de primera clase.*—Página 2179.

Otro de 16 de abril de 1939 *id.* *Jefe del Servicio Nacional de Asuntos Administrativos a D. Angel de la Mora y Arenas, Ministro Plenipotenciario de tercera clase.*—Página 2179.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 15 de abril de 1939 autorizando a *D. Joaquín Morláns*, concesionario de la línea de automóviles de *Ayerbe-Agüero* y *Ayerbe-Biel*, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.—Página 2179.

Otra de 17 de abril de 1939 designando *Instructores para depuración de Corredores Oficiales de Comercio.*—Páginas 2179 y 2180.

Otra de 17 de abril de 1939 sobre prórroga de moratoria en la provincia de Tarragona.—Página 2180.

Otra de 17 de abril de 1939 sobre determinación de la fecha de liberación de los términos municipales recuperados con posterioridad a la ofensiva de diciembre de 1938.—Página 2180.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Ordenes de 11 de abril de 1939 nombrando *Directores, Secretarios e Interventores de los Institutos de Enseñanza Media* que se indican.—Páginas 2180 y 2181.

Orden de 11 de abril de 1939 aprobando el Reglamento para aplicación del Decreto creando la Orden de Alfonso X.—Páginas 2181 y 2182.

Otra de 11 de abril de 1939 admitiendo el cese al *Inspector de Enseñanza Media D. Andrés Coll Pérez.*—Páginas 2182 y 2183.

Otra de 15 de abril de 1939 concediendo validez académica a los estudios del grado superior que se cursan en el Conservatorio Municipal de Música de San Sebastián.—Página 2183.

Otra de 15 de abril de 1939 designando *Conservador del Museo del Prado al Excelentísimo Sr. D. Fernando Alvarez de Sotomayor.*—Página 2183.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Artificieros provisionales.—Orden de 17 de abril de 1939 nombrando *Artificieros provisionales* y destinando a *D. Primitivo Muel Piqueras* y otros.—Página 2183.

Asimilaciones.—Orden de 17 de abril de 1939 confiriendo la asimilación de *Alfárez Médico* a los *Brigadas-Practicantes asimilados don José Librán Ramos* y otro.—Página 2183.

Otra de 17 de abril de 1939 concediendo las asimilaciones al *Maestro de Banda D. Jacinto Escañuela* y otros.—Páginas 2183 y 2184.

Baja.—Orden de 17 de abril de 1939 disponiendo cause baja en su empleo el *Sargento de Complemento de Artillería D. Luis González Alonso.*—Página 2184.

Destinos.—Orden de 17 de abril de 1939 destinando al *Teniente Coronel de Caballería don Domingo Moreno de Carlo* y otros.—Páginas 2184 y 2185.

Otra de 17 de abril de 1939 *id.* al *Teniente Coronel del Arma de Ingenieros D. Rodrigo Torrent Aramendia* y otros.—Página 2185.

Otra de 17 de abril de 1939 *id.* al *Practicante Militar de Farmacia del C. A. S. E. don Luis López García* y otros.—Página 2185.

Otra de 17 de abril de 1939 id. al Veterinario 1.º don Francisco Acín Martínez y otros.—Páginas 2185 y 2186.

Oficialidad de Complemento (Ascensos).—Orden de 17 de abril de 1939 confiriendo la denominación de Teniente Médico de Complemento al Teniente de dicha Escala de Sanidad Militar D. Carlos Mateo Crespo.—Página 2186.

Rectificación.—Orden de 15 de abril de 1939 rectificando la que concedía pensiones anejas a las condecoraciones de la Orden Militar de San Hermenegildo.—Página 2186.

Reenganches.—Orden de 17 de abril de 1939 clasificando en los periodos de reenganche al Maestro de Banda D. Crescencio de San Pedro y otros.—Páginas 2186 y 2187.

Situaciones.—Orden de 18 de abril de 1939 disponiendo pase a la situación al "Servicio de otros Ministerios" el Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor D. José Ramón Lueje Sánchez.—Página 2187.

Otra de 17 de abril de 1939 id. id. a la situación de reemplazo por enfermo el Alférez de Complemento de Infantería D. Angel Suárez Balcena Donoso.—Página 2187.

Otra de 17 de abril de 1939 id. id. a la situación de reemplazo por herido el Sargento D. Salvador Vela Gómez.—Página 2187.

Otra de 17 de abril de 1939 id. de reemplazo por enfermo el Teniente de Complemento de Artillería D. Enrique Munáiz López.—Página 2187.

Otra de 17 de abril de 1939 id. el Brigada de Complemento de Sanidad Militar D. Manuel Filgueira González.—Página 2187.

Otra de 17 de abril de 1939 id. el Teniente de Caballeros D. Feliciano Ledo Macías.—Página 2187.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—**Servicio Nacional de Administración Local.**—Circular disponiendo que los Ayuntamientos mayores de 8.000 residentes o cabezas de partido estarán obligados a elevar, dentro del segundo trimestre de cada año, una Memoria al Ministerio de la Gobernación sobre la forma en que desarrollan y tienen organizados sus servicios.—Página 2188.

Servicio Nacional de Orden Público.—Relación de los señores que han sido aprobados desde el día 27 al 29 de marzo próximo pasado en el concurso de Agentes Auxiliares interinos del Cuerpo de Investigación y Vigilancia.—Página 2188.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales y particulares.—Páginas 461 a 464.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 16 de abril de 1939 nombrando Ministro de España en Ankara a D. Carlos López Dóriga y Salavarría.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, previa deliberación del Consejo de Ministros, y en atención a las circunstancias que concurren en don Carlos Dóriga y Salavarría, Ministro Plenipotenciario de segunda clase,

Vengo en nombrarle Ministro de España en Ankara.

Dado en Burgos, a dieciséis de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO GOMEZ JORDANA Y SOUSA

DECRETO de 16 de abril de 1939 nombrando a don Vicente González Arnao y Amar de la Torre Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. el Rey de Noruega.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros, Nombro Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. el Rey de Noruega a don Vicente González Arnao y Amar de la Torre.

Dado en Burgos, a dieciséis de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO GOMEZ JORDANA Y SOUSA

DECRETO de 16 de abril de 1939 nombrando Ministro de España en Belgrado a D. Eduardo García Comín, Ministro Plenipotenciario de primera clase.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, previa deliberación del Consejo de Ministros, y en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de primera clase, don Eduardo García Comín,

Vengo en nombrarle Ministro de España en Belgrado.

Dado en Burgos, a dieciséis de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO GOMEZ JORDANA Y SOUSA

DECRETO de 16 de abril de 1939 nombrando Jefe del Servicio Nacional de Asuntos Administrativos a D. Angel de la Mora y Arenas, Ministro Plenipotenciario de tercera clase.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, previa deliberación del Consejo de Ministros, y en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de tercera clase, don Angel de la Mora y Arenas.

Vengo en nombrarle Jefe del Servicio Nacional de Asuntos Administrativos.

Dado en Burgos, a dieciséis de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO GOMEZ JORDANA Y SOUSA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 15 de abril de 1939 autorizando a D. Joaquín Morlans, concesionario de la línea de automóviles de Ayerbe-Agüero y Ayerbe-Biel, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Joaquín Morlans Vinué, vecino de Ayerbe (Huesca), concesionario de la línea de automóviles de Ayerbe-Agüero y Ayerbe-Biel, solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías que expide;

Resultando que el número de billetes emitidos por el citado concesionario en el año 1939, de primero de enero a primero de abril, fué de 897 pesetas, siendo el importe del Timbre correspondiente a los mismos de 123,60 pesetas y la dozava parte, o sea el importe término medio del Timbre correspondiente a los expedidos en un mes 30,90 pesetas;

Resultando que el concesionario está conforme en que se fije en 40 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley, faculta a este Ministerio para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta;

Considerando que la contabilidad que tiene establecida el concesionario de que se trata es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda autorizar a don Joaquín Morlans Vinué, concesionario de la línea de automóviles de Ayerbe-Agüero y Ayerbe-Biel, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías, fijando en 40 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a la Jefatura del expresado Servicio Nacional y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figura en

el apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 15 de abril de 1939.—Año de la Victoria.

AMADO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 17 de abril de 1939 designando Instructores para depuración de Corredores Oficiales de Comercio.

Ilmos. Sres.: Con el fin de facilitar la depuración de los Corredores Oficiales de Comercio, y visto cuanto se dispone en el artículo 3.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º En las provincias de Lérida, Gerona, Tarragona, Cuenca, Ciudad Real y Jaén, actuarán como Instructores los respectivos Jefes de las Abogacías del Estado.

2.º En las provincias de Valencia, Alicante, Guadalajara, Albacete, Murcia y Almería, actuarán de Instructores los Jefes de las Secciones provinciales de Banca.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 17 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

AMADO.

Sres. Subsecretario de este Ministerio y Jefes de los Servicios Nacionales de lo Contencioso del Estado; Banca, Moneda y Cambio.

ORDEN de 17 de abril de 1939
sobre prórroga de moratoria en
la provincia de Tarragona.

Ilmos. Sres.: Vista la súplica deducida por el Gobernador Civil de Tarragona, en apoyo de la pretensión de la Cámara de Comercio de dicha provincia, interesando la prórroga de la moratoria;

Considerando que el artículo tercero del Decreto de 27 de agosto de 1938, sobre régimen de moratoria en las plazas que se liberen, autoriza al Ministerio de Hacienda para conceder prórrogas cuando lo soliciten entidades profesionales, mediando causa bastante;

Considerando que por las circunstancias que concurren en la citada provincia debe estimarse la existencia de razón suficiente,

Este Ministerio se ha servido disponer que la moratoria concedida por el artículo primero del Decreto de 27 de agosto de 1938 se entienda prorrogada por dos meses, en los términos municipales de la provincia de Tarragona afectados por dicho precepto, a cuyo fin, en cada uno de ellos, deberá tenerse en cuenta la fecha de liberación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Burgos, 17 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

AMADO.

Sres. Jefe del Servicio Nacional de Banca, Moneda y Cambio, Gobernador Civil y Delegado de Hacienda de Tarragona.

ORDEN de 17 de abril de 1939
sobre determinación de la fecha
de liberación de los términos
municipales recuperados con
posterioridad a la ofensiva de
diciembre de 1938.

Ilmo. Sr.: A los efectos de lo dispuesto en la Legislación en vi-

gor sobre Banca y Moratorias, este Ministerio se ha servido disponer que por las Secciones provinciales de Banca de las regiones liberadas con posterioridad a la ofensiva de diciembre de 1938, se proceda a fijar la fecha de recuperación de cada uno de los términos municipales sometidos a su jurisdicción, cuando dicha fecha fuere posterior a la mencionada ofensiva, previa consulta y de acuerdo con las Autoridades militares. Las fechas que en consecuencia se concreten deberán hacerse públicas en los "Boletines Oficiales" de las respectivas provincias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 17 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Banca, Moneda y Cambio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDENES de 11 de abril de 1939
nombrando Directores, Secretarios e Interventores de los Institutos de Enseñanza Media que se indican

Ilmo. Sr.: De conformidad con las atribuciones que me competen con arreglo a lo preceptuado en la Base XII del artículo primero de la Ley de 20 de septiembre último y a lo determinado en la Orden de 14 de diciembre último y Circular de 17 del mismo mes y año de 1938, vengo en nombrar, con carácter definitivo, a los señores que se indican para desempeñar los cargos directivos de los Institutos de Enseñanza Media:

Madrid.—"San Isidro": Director, don José Rogerio Sánchez; Secretario, don Enrique Barrigón González.

"Cardenal Cisneros": Director, don Miguel Aguayo Millán; Secretario, don Pedro Archilla Salido.

"Cervantes": Director, don Vicente García de Diego; Secretario, don José Martínez Martínez.

"Lope de Vega": Director, don

José Ibáñez Martín; Secretario, don Miguel Herrero García.

"Ramiro de Maeztu": Director, don José Albareda Herrera; Secretario, don Luis Ortiz Muñoz. "Isabel la Católica": Director, don Federico Acevedo Obregón; Secretario, don Andrés Coll Pérez.

Arrecife de Lanzarote.—Director, don Fernando Cerdeña Bethencourt; Secretario, don Adolfo J. Tophan Martínón; Interventor, don Miguel Cabrera Matallana.

Granada.—"Padre Suárez": Director, don Manuel Cañerón Jiménez; Secretario, don Manuel Guerrero y Martín; Interventor, don Ángel Saldaña Pérez.

"Ganivet": Director, don Rafael Montilla Benitez; Secretario, don Emilio Orozco Díaz.

Huesca.—Director, don Basilio Lain García; Secretario, don Ricardo del Arco y Garay.

Irún.—Director, don Moisés Urmeneta Cebián; Secretario, don Aurelio Ortiz de Latierro; Interventor, don Emilio Nombela Campos.

Lucena.—Director, don Donaciano García Ruiz; Secretario, don Jesús Sánchez Viezma; Interventor, don Sebastián Alfredo Robles Torres

Llanas.—Director, don Luis Enrique Insula Suárez; Secretario, don Moisés López de Turiso; Interventor, don Jenaro Fernández Santamaría.

Osuna.—Director, don Francisco Olid Maisonnave; Secretario, don Vicente Fernández Tristel; Interventor, doña Piedad de la Cierva Viudes.

Oviedo.—Director, don Rogelio Massip Pueyo; Secretario, don Pedro González y García; Interventor, don Felicísimo Albarrán Puente.

Pamplona.—Director, don Félix Ros Martínez; Secretario, don Manuel Escriche Esteban; Interventor, don Miguel Mercader Larrain.

Palma de Mallorca.—Director, don Bartolomé Bosch Sansó; Secretario, don Feliciano Martín López; Interventor, don Jaime Alorda Sampol.

Ponferrada.—Director, don Alejandro Hernández Martín; Secretario, don Argel Mato Valcarlos; Interventor, don Enrique Valcarlos Alfavete

Santander.— Director, don Cipriano Rodríguez Aniceto; Secretario, don Alberto Dorao D. Montero; Interventor, don Fernando Arranz Velarde.

Santiago de Compostela.— Director, don Luis Peña Matecón; Secretario, don Luis Villar Somaza; Interventor, don Rafael Pavón Tallada.

San Sebastián.— Director, don Vicente Francia Manjón; Secretario, don Rufino Mendiola Querejeta; Interventor, don José Oñate Guillén.

Santa Cruz de la Palma.— Director, don Juan Alvarez Delgado; Secretario, don Emilio Español Acirón.

Santa Cruz de Tenerife.— Director, don Agustín Cabrera Díez; Secretario, don Fernando Montorio Fontana; Interventor, don Basilio Francés Rodríguez.

Soria.— Director, don Guillermo Mur Esteban; Secretario, don Félix García Baquero; Interventor, don Manuel Alba Pardo.

Tuy.— Director, don José A. Castro Valcarce; Secretario, don Antonio Ríos Ronquete.

Valladolid.— Secretario, don José Martín y Alonso.

Vitoria.— Director, don Javier Mongelos Gómez; Secretario, don Pedro Sánchez-Mantero Fissac; Interventor, don Herminio Madinaveitia Cruza.

Huelva.— Secretario, don José Pulido Rubio.

Valencia.— Director, don Modesto Jiménez Ventorra; Secretario, don Severiano Gay.

Sevilla.— "San Isidoro": Secretario, don Santiago Ferré Amorós.

Los Directores y Secretarios de los expresados Centros docentes que hasta la fecha han venido desempeñando dichos cargos, cesarán en los mismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 11 de abril de 1939.— Año de la Victoria.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las atribuciones que me competen con arreglo a lo preceptuado en la Base XII del artículo primero de la Ley de 20 de septiembre último y a lo determinado en la Orden de 14 de diciembre último y Circular de 17 del mismo mes y año de 1938, vengo en nombrar, con carácter definitivo, a los señores que se indican para desempeñar los cargos directivos de los Institutos de Enseñanza Media:

Aranda de Duero.— Director, don Valentín de la Plaza Martínez; Secretario, don Félix Cueto Ramos; Interventor, don Fermín Lacruz Zapatero.

Avilés.— Director, don Gregorio Planchuelo Fortalés; Secretario, don Manuel Soria González; Interventor, don Francisco Aragón Escacena.

Ecija.— Director, don José Montero Rodríguez-Almanza; Secretario, don Francisco Romero García; Interventor, don Jesús Moreno Padín.

Gijón.— Director, don Antonio González Cobo; Secretario, don Andrés Monreal Jaén; Interventor, don Eduardo Gross Hevia.

Los señores Directores y Secretarios de los expresados Centros docentes que hasta la fecha han venido desempeñando dichos cargos cesarán en los mismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 11 de abril de 1939.— Año de la Victoria.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 11 de abril de 1939 aprobando el Reglamento para aplicación del Decreto creando la Orden de Alfonso X.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de esta fecha creando la Orden de Alfonso X,

Este Ministerio aprueba el siguiente

REGLAMENTO

de la Orden de Alfonso X El Sabio

Artículo 1.º— Los distintivos pa-

ra las diferentes categorías de la Orden de Alfonso X, serán los siguientes:

El Collar constará de una serie de eslabones en esta forma: un águila explayada, esmaltada de sable y niñada de oro, unida a su derecha con una A mayúscula de oro y coronada de lo mismo con la antigua corona de Castilla y a su izquierda con la cifra X en número romano, también de oro, repitiéndose esta composición hasta alcanzar las dimensiones del Collar, del cual penderá una insignia de forma análoga a la que se describe para la Gran Cruz.

La Gran Cruz consistirá en una joya en forma de Cruz abierta y florenzada de esmalte carmesí obscuro. En el centro llevará una medalla circular de oro, que ostentará esmaltada la efigie del Monarca titular, de medio cuerpo, con corona; en la mano derecha, un cetro, terminado por un águila explayada, y en la izquierda, un globo con una cruz y vestido de un manto cuadrado, donde figuren en sus colores los emblemas heráldicos de León y Castilla, tal como está representado en la iconografía contemporánea. En torno correrá en letra gótica negra la inscripción: "Alfonso X El Sabio, Rey de Castilla y de León". En el reverso figurará un águila explayada de color purpúreo, en actitud de mirar hacia la parte superior derecha, bañada por rayos de oro, que figuran venir de esta misma dirección. Las garras se apoyarán en un mundo del color del mar. En torno llevará, en letras negras, la leyenda "Altiora peto". Esta joya irá pendiente de una banda de seda de color carmesí obscuro, dispuesta en la forma acostumbrada, usándose, además, la placa en el costado izquierdo. La encomienda consistirá en una joya idéntica a la anterior, que se usará como placa sin banda sobre el lado izquierdo del pecho.

La Cruz sencilla consistirá en una joya de la misma forma, en tamaño menor, y que se llevará sobre el lado izquierdo del pecho pendiente de una cinta de seda de color carmesí obscuro, sujeta con un pasador de oro. La Medalla consistirá únicamente en el motivo central de la joya anteriormente descrita pendiente de una cinta del mismo color con un pasador

de oro. Los caballeros del Collar, Gran Cruz y Comendador, podrán usar habitualmente en el ojal una miniatura en esmalte con el distintivo de la Orden. Los caballeros de cualquier categoría podrán usar en la misma forma una roseta de seda carmesí obscuro, que es el color de la misma.

Artículo 2.º—El número de Collares de la Orden no excederá de seis para los españoles; el de Grandes Cruces no podrá ser superior en el mismo caso a sesenta, y el de Comendadores no podrá pasar, en idéntica condición, de doscientos cincuenta.

Artículo 3.º—El Collar y la Gran Cruz de la Orden de Alfonso X El Sabio llevará consigo el tratamiento de Excelencia, y su concesión deberá hacerse siempre por acuerdo del Consejo de Ministros, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expresando la vacante que se provee. La encomienda concede al que la posee el tratamiento de Ilustrísima y los honores de Jefe Superior de Administración. La encomienda, la Cruz y la Medalla de caballeros serán conferidas por Orden ministerial.

Artículo 4.º—El ingreso en la Orden de Alfonso X El Sabio, en sus tres categorías superiores, se verificará del modo siguiente:

a) Por expediente instruido por el Ministerio de Educación Nacional, solicitando antes el informe de la Mesa del Instituto de España.

b) A propuesta de alguna de las Reales Academias o de los Claustros de las Universidades, siempre previa consulta de la Mesa del Instituto de España.

Artículo 5.º—En sus dos categorías inferiores la Orden de Alfonso X El Sabio podrá ser concedida por Orden ministerial a petición del interesado, debidamente razonada, o a propuesta de cualquier Establecimiento de enseñanza oficial o Corporación científica cuya existencia esté legalmente reconocida.

Artículo 6.º—La concesión de la Orden de Alfonso X será gratuita, salvo el pago de los derechos de timbre prescritos en la vigente Ley.

Artículo 7.º—Todos los individuos pertenecientes a la Orden de

Alfonso X. El Sabio, tendrán representación personal o en corporación en todos los actos oficiales y solemnidades académicas y entrada franca en los Museos, Bibliotecas, Archivos, Centros y Establecimientos de Instrucción Pública.

Artículo 8.º—Todos los años se publicará en la Guía Oficial de España, y dentro del capítulo del Ministerio de Educación Nacional, el escalafón oficial de la Orden debidamente rectificado, en que figurarán todos los caballeros con sus respectivas categorías y por orden de antigüedad, dentro de cada una de ellas, haciendo constar el año del otorgamiento de la merced a cada uno.

Artículo 9.º—Por el Ministerio de Educación Nacional se expedirá el correspondiente diploma a los interesados, en el cual figurarán los emblemas de la Orden.

Los agraciados en las distintas categorías de la misma, entregarán en el Negociado correspondiente una póliza de primera clase para la expedición de los títulos de Collar y Gran Cruz; una de segunda clase para los de Comendador y Cruz sencilla, y una de tercera clase para los de Medalla, las cuales quedarán adheridas al diploma después de inutilizadas, abonando en metálico la cantidad de veinticinco pesetas para los gastos de expedición de diploma.

El plazo para obtener los expresados títulos será de tres meses, a contar desde la fecha de publicación del Decreto o de la Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, quedando nula la concesión si se dejase transcurrir el citado plazo por el interesado sin hacer los abonos anteriormente señalados.

Artículo 10.—Residencia oficial de la Orden de Alfonso X, El Sabio, será el antiguo edificio universitario de Alcalá de Henares, que quedará adscrito a ella, dándose a sus dependencias el destino que designe el Consejo Supremo de la Orden, de acuerdo con el Ministerio, el cual realizará las gestiones necesarias.

Artículo 11.—Para la representación oficial y con el fin de establecer y mantener las relaciones de la Orden con las supremas Jerarquías del Estado, habrá un Consejo Superior presidido por

el Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional y compuesto del caballero nacional Collac más antiguo como Vicepresidente, y de siete Vocales más, elegidos libremente en las listas de la Orden por el Ministerio de Educación Nacional, y de los cuales, dos por lo menos, han de ostentar la Gran Cruz. El más moderno de los Vocales ejercerá la función de Secretario.

Artículo 12.—Serán funciones específicas del Consejo:

a) Velar por el prestigio y decoro de la Orden.

b) Constituirse en Consejo de honor para proponer al Gobierno la expulsión de alguno de sus miembros, que por su actuación en contra de los principios que sustentan el nuevo Estado español o por desprestigio social se haya hecho indigno de ostentar sus insignias.

c) Integrar el Patronato del antiguo edificio universitario de Alcalá de Henares, que ha de ser destinado a alguna finalidad que tienda a la exaltación de la cultura española.

Artículo 13.º—La totalidad de los caballeros de la Orden de Alfonso X, El Sabio, en sus distintas categorías, constituirá la Asamblea de la misma, la cual se reunirá siempre que el Consejo Superior lo estime necesario para notificarla solemnemente algún acuerdo o con cualquier otro motivo en el Salón de Actos de la antigua Universidad de Alcalá de Henares.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 11 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 11 de abril de 1939, admitiendo el cese al Inspector de Enseñanza Media don Andrés Coll Pérez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Andrés Coll Pérez, Inspector de Enseñanza Media,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones alegadas por el interesado, acuerda admitir su cese en dicho cargo, a petición

propia, por pasar a función docente incompatible con la Inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 11 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 15 de abril de 1939 concediendo validez académica a los estudios del Grado Superior que se cursan en el Conservatorio Municipal de Música de San Sebastián.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concesión de validez académica a los estudios del Grado Superior que se cursan en el Conservatorio Municipal de Música de San Sebastián.

Teniendo en cuenta la meritísima labor que desarrolla el Profesorado de dicho Conservatorio reflejada en el número de alumnos que reciben tales enseñanzas, así como el desinterés de la Corporación Municipal que durante largo tiempo viene prestando para la difusión de la cultura musical, y visto que la petición se ajusta a los términos establecidos en el Real Decreto de 16 de junio de 1905.

Este Ministerio ha resuelto conceder validez académica a los estudios del Grado Superior que se cursan en el referido Centro, correspondiente a las asignaturas de Piano, Violín, Organo, Viola, Violoncello, Contrabajo, Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot, Saxofón, Trompeta, Cornetín, Trompa, Trombón de varas y de pistón, Armonía, Composición, Canto, Acompañamiento al Piano, Música de Salón, Estética, Historia de la Música y Conjunto Vocal e Instrumental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 15 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de abril de 1939 de signando Conservador del Museo del Prado al Excelentísimo Sr. don Fernando Alvarez de Sotomayor.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos representados por la persona del Excmo. Sr. don Fernando Alvarez de Sotomayor, y en consideración a las circunstancias que revistió en su día su separación de los servicios del Museo del Prado, que tan brillantemente venía desempeñando, así como de las demás circunstancias que la realidad nos impone,

Este Ministerio se considera en el deber de restaurar al Excelentísimo Sr. don Fernando Alvarez de Sotomayor en las funciones de Conservador del Museo del Prado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 15 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Bellas Artes.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría del Ejército

Artificieros provisionales

ORDEN de 17 de abril de 1939 nombrando Artificieros provisionales y destinando a D. Primitivo Muel Piqueras y otros.

Por haber sido declarados aptos en el curso celebrado en los Parques de Artillería, se nombran Artificieros provisionales y se les destina a donde se expresa, a los individuos que se relacionan a continuación, los cuales, mientras presten sus servicios, percibirán el sueldo correspondiente a los Artificieros efectivos, sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas.

A Recuperación del Ejército del Centro en Madrid

- D. Primitivo Muel Piqueras.
- D. Salvador Vergara Cordero.
- D. Nicasio de Ocón Guillén.
- D. José Serrano Landauro.
- D. Pascasio Herics Ron.

- D. Francisco Bernal Maraver.
- D. Manuel Gil Ruiz.
- D. Cristóbal Romero Domínguez.

- D. Francisco Gómez Pablos.
- D. José Barrio Gallardo.
- D. Antonio Bermejo Jiménez.
- D. Manuel Serrano Cibrián.
- D. Santiago Corosa Zarategui.
- D. José Pérez López.
- D. Gregorio González González.

Burgos, 17 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Asimilaciones

ORDEN de 17 de abril de 1939 confirmando la asimilación de Alférez Médico a los Brigadas-Practicantes asimilados D. José Librán Ramos y otro.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. número 23), Orden de primero de octubre de 1936 (B. O. núm. 23) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes complementarias de la Secretaría de Guerra, publicadas en los B. O. números 15, 34, 84 y 252, se confiere la asimilación de Alférez Médico a los Brigadas-Practicantes que figuran a continuación, los que pasarán a prestar sus servicios a los destinos que se les asigna:

Don José Librán Ramos, que presta sus servicios en el Dispensario Antivenéreo de Sevilla la Nueva (Madrid), a los Hospitales Militares de Albacete.

Don Arturo del Castillo Alonso, que presta sus servicios en el Tercer Batallón del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26, a los Hospitales Militares de Cartagena.

Burgos, 17 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 17 de abril de 1939 concediendo las asimilaciones al Maestro de Banda D. Jacinto Escañuela Rodríguez y otros.

Por reunir las condiciones reglamentarias, se conceden las asimilaciones a los empleos que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Maestro de Banda don Jacinto

Escañuela Rodríguez, del Regimiento de Infantería Pavia núm. 7, a Brigada, con antigüedad de 26 del corriente mes.

Otro don José Martínez Sánchez, de la Academia de Artillería e Ingenieros, a Brigada, con antigüedad de 26 del corriente mes.

Músico de segunda don José María Hernáez Hernández, del Batallón de Montaña Sicilia número 8, a Sargento primero, con antigüedad de 2 del corriente mes y efectos administrativos de primero del próximo mes de mayo.

Otro don José Bermúdez Caminero, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30, a Sargento primero, con antigüedad de 30 del corriente mes y efectos administrativos de primero de mayo próximo.

Músico de tercera, don Rufino Cachazo Santiago, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, a Sargento, con antigüedad de 24 del pasado mes de marzo y efectos administrativos de primero del corriente mes.

Otro don Teófilo Pastor Fernández, del Segundo Tercio de la Legión, a Sargento, con antigüedad y efectos administrativos de primero de marzo último.

Otro don Valentín Camacho Nieto, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, a Sargento, con antigüedad y efectos administrativos de primero de mayo próximo.

Otro don Juan Noguera Estrany, del Regimiento de Infantería Palma núm. 36, a Sargento, con antigüedad y efectos administrativos de primero de julio del año anterior.

Otro don Gabriel Alemany Martorell, del mismo, a Sargento, con antigüedad de 29 de octubre de 1938 y efectos administrativos de primero de noviembre siguiente.

Otro don Rafael Guardiola Ferragut, del mismo, a Sargento, con antigüedad y efectos administrativos de primero de julio de 1937.

Burgos, 17 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Valdés Cavanilles.

Baja

ORDEN de 17 de abril de 1939 disponiendo cause baja en su empleo el Sargento de Complemento de Artillería don Luis González Alonso.

De conformidad con lo informado por la Sección de Justicia de este Ministerio, causa baja en su empleo el Sargento de Complemento de Artillería, del Grupo Mixto de Artillería núm. 3, don Luis González Alonso, el cual quedará en la situación militar que, con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento, le corresponja.

Burgos, 17 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

ORDEN de 17 de abril de 1939 destinando al Teniente Coronel de Caballería D. Domingo Moreno de Carlos y otros Jefes y Oficiales.

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel don Domingo Moreno de Carlos, reingresado y ascendido, al Cuartel General de la Segunda Región Militar.

Idem don Enrique Coello y Ramírez de Arellano, idem e idem, al Cuartel General de la División 52.

Idem don Manuel González Sancho, idem e idem, al Servicio de Etapas.

Comandante don Diego López Morales, idem e idem, al Regimiento de Cazadores Taxdir número 7.

Idem don Epifanio Prada González, idem e idem, al Regimiento de Cazadores Farnesio número 10.

Idem don Joaquín Fernández de los Ríos y Rivero, idem e idem, a la Yeguada Militar (Destacamento de Jerez), en comisión.

Idem don Rafael Elio Gaztelu, idem e idem, al Primer Cuerpo de Ejército.

Idem don Juan Sangrán González, idem e idem, al Regimiento de Cazadores Taxdir núm. 7.

Idem, retirado, don Ramón Bermúdez de Castro y Pla, de la Comandancia Militar de Astorga, al

Gobierno Militar de La Coruña. Capitán don José Romero Abreu, reingresado y ascendido, al Regimiento de Cazadores Taxdir núm. 7.

Idem don Clemente Enriquez de Salamanca y Sánchez, alta del Hospital de Cádiz, al Regimiento de Cazadores Villarrobledo número 1, de donde procede.

Teniente don Ángel Clavero Fernández, de la División 13, al Primer Batallón del Regimiento de Infantería Mérida núm. 35.

Idem don Fustaquio Pedraza Ortiz, alta para todo servicio, al Regimiento de Cazadores Villarrobledo número 1, continuando en comisión en la Inspección General de la Frontera Norte.

Idem don Julio Romera Manchado, reingresado y ascendido, al Regimiento de Cazadores Calatrava número 2, y en comisión a la Primera División de Caballería.

Idem don Constantino Ginel Bellón, idem e idem, al mismo Regimiento y en comisión, a la idem de idem.

Idem de Complemento don Pedro Díaz Taboada, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, al Regimiento de Cazadores Numancia número 6.

Idem de idem don Rosendo Klein Serrallés, de la Auditoría de Guerra de Baleares, a la de Cataluña.

Idem de idem don Francisco de Vizcaya Laurent, alta del Hospital de Oña, sólo apto para servicios burocráticos, al Regimiento de Cazadores España número 5, de donde procede.

Idem de idem don Pedro Fortuny Aleu, alta del Hospital de Málaga, al Regimiento de Cazadores Taxdir número 7, de donde procede.

Idem provisional don José Hernández Pinzón Jiménez, alta del Hospital de Valladolid, al Regimiento de Cazadores Farnesio número 10, y en comisión, a la Primera División de Caballería.

Alférez don Aurelio Zorzano Nájera, reingresado y ascendido, al Regimiento de Cazadores Numancia núm. 6.

Idem don Ángel Arranz González, idem e idem, al mismo Regimiento.

Idem don Raimundo López Román, idem e idem, al Regimiento

de Cazadores Calatrava número 2, y en comisión, a la Primera División de Caballería.

Idem don Feliciano Martínez Collantes, idem e idem, al Arma de Aviación.

Idem don Manuel Dolz del Castellar Ibáñez, idem e idem, al Regimiento de Cazadores España número 5, y en comisión, a la Primera División de Caballería.

Idem don Primitivo Hernández Martín, idem e idem, al mismo Regimiento y en comisión, a la idem de idem.

Idem don José Herrero Reyes, idem e idem, al Regimiento de Cazadores Villarrobledo núm. 1, y en comisión, a la idem de idem.

Idem don Andrés Méndez Román, idem e idem, al mismo Regimiento y en comisión, a la idem de idem.

Idem don Bernardo Cruz Vázquez, idem e idem, al Regimiento de Cazadores Los Castillejos número 9, y en comisión, a la idem de idem.

Idem don Sebastián Vázquez Gorjón, idem e idem, al mismo Regimiento y en comisión, a la idem de idem.

Idem don Alfonso Casais Iglesias, idem e idem, al Regimiento de Cazadores Farnesio número 10 y en comisión, a la idem de idem.

Idem don Elías Cañas Sobrevilla, idem e idem, al mismo Regimiento y en comisión, a la idem de idem.

Idem don Vidal Navarro Barrientos, idem e idem, al mismo Regimiento y en comisión a la idem de idem.

Idem de complemento don Carlos Landa Unceta, alta del Hospital de Bilbao, procedente del Regimiento de Cazadores Calatrava número 2, al de Numancia número 5.

Idem de idem don Teodoro Valentín Lajo, ascendido, al Regimiento de Cazadores Farnesio número 10, y en comisión, a la Primera División de Caballería.

Burgos, 17 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 17 de abril de 1939 destinando al Teniente Coronel del Arma de Ingenieros don Rodrigo Torrent Aramendia y otros Jefes y Oficiales.

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel don Rodrigo Torrent Aramendia, del Batallón de Zapadores Minadores número 6, al Regimiento de Fortificación número 1.

Comandante don Leopoldo Sollos Rodríguez, del Regimiento de Transmisiones, al de Fortificación núm. 1.

Comandante don Alfonso Ceti Meléndez-Valdés, del Regimiento de Fortificación número 4, al Batallón de Zapadores Minadores número 2 y en comisión al Regimiento citado.

Capitán don Angel Bermejo Roldán, del Batallón de Zapadores Minadores número 7, al Regimiento de Fortificación núm. 1.

Capitán don José Fernández Martínez, alta de Hospital, apto para todo servicio, al Regimiento de Fortificación núm. 5.

Teniente don José Sananell Segura, al Regimiento de Fortificación núm. 3.

Teniente don Tomás López Ortuño, apto para todo servicio, al Regimiento de Fortificación número 1.

Teniente don Manuel Castro Pan, alta del Hospital, apto para todo servicio, al Batallón de Zapadores Minadores núm. 2.

Teniente provisional don Mariano Iñiguez García, al Regimiento de Fortificación núm. 3.

Teniente provisional don Antonio Román Egea, del Batallón de Zapadores Minadores núm. 7, al Regimiento de Fortificación número 3.

Teniente provisional don Juan Delgado Morales, alta de Hospital, apto para todo servicio, al Batallón de Zapadores Minadores núm. 2.

Teniente provisional don José María Navarro Mancebo, alta de Hospital, apto para todo servicio, al Regimiento de Fortificación número 5.

Alferez provisional don Bartolomé López de la Torre, del Batallón de Zapadores Minadores

número 3, al de igual denominación núm. 2.

Alferez provisional don Francisco Manleón Zúñiga, alta de Hospital, apto para todo servicio, al Regimiento de Fortificación número 2.

Alferez provisional don Rafael María Brusos Denis, del Regimiento de Fortificación núm. 4, al de igual denominación núm. 3.

Alferez provisional don Antonio Jiménez Vergara, al Regimiento de Fortificación núm. 4.

Burgos, 17 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 17 de abril de 1939 destinando al Practicante Militar de Farmacia del C. A. S. E. don Luis López García y otros.

Pasan a servir los destinos que se indican los Practicantes Militares de Farmacia del C. A. S. E. que se relacionan:

Don Luis López García, del Parque Farmacéutico del Ejército del Sur, al Laboratorio y Parque Central de Farmacia Militar (Madrid).

Don Eugenio Garcés Vázquez, de la Farmacia Militar de la Segunda Región, a la Farmacia Militar de Alcalá de Henares.

Don Celedonio Aldeanueva de Andrés, del Ejército del Norte, a la Jefatura de los Servicios de Farmacia de la Quinta Región Militar.

Don Luis Mesón Rodríguez, de la Jefatura de Servicios de la Quinta Región Militar, a las órdenes del Jefe de los Servicios de Farmacia de Castilla la Nueva (Madrid).

Burgos, 17 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 17 de abril de 1939 destinando al Veterinario primero D. Francisco Acín Martínez y otros

Los Oficiales Veterinarios que a continuación se relacionan pasan destinados a donde se indica:

Veterinario primero, don Francisco Acín Martínez, de la Jefatura de Servicios y Sección Móvil de la División 53, a la Jefatura de

de Servicios Veterinarios de la Quinta Región, continuando en comisión en los indicados destinos de la citada División.

Idem don Antonio Mínguez Ibáñez, de la Jefatura de Servicios y Sección Móvil de la Brigada de Caballería del Ejército del Centro, al Depósito de Recría y Doma de Jerez de la Frontera, continuación en comisión en los indicados destinos de la citada Brigada.

Idem don Emilio Muro Esteban, del Regimiento Cazadores de los Castillejos, Noveno de Caballería, tesa en este destino, continuando en la Jefatura de Servicios y Sección Móvil Veterinaria de la División 55.

Veterinario segundo de Complemento don Manuel Fernández Arin, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, al Regimiento Cazadores de Numancia, Sexto de Caballería.

Veterinario tercero, asimilado, don Amando Monroy Alonso, de Servicios de Plaza de Vitoria, al Cuadro Eventual del Ejército del Centro.

Burgos, 17 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

ORDEN de 17 de abril de 1939 *confiriendo la denominación de Teniente Médico de Complemento al Teniente de dicha escala de Sanidad Militar D. Carlos Mateo Crespo.*

El Teniente de la escala de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar don Carlos Mateo Crespo, ascendido a dicho empleo por Orden de primero de febrero de 1938 (B. O. núm. 470), figurará en la misma escala con la denominación de Teniente Médico, por haber acreditado hallarse en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, conservando la antigüedad que actualmente disfruta y continuando en el mismo destino.

Burgos, 17 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Rectificación

ORDEN de 15 de abril de 1939 *rectificando la que concedía pensiones anejas a las condecoraciones de la Orden Militar de San Hermenegildo.*

La Orden de esta Subsecretaría de 31 de marzo último (BOLETIN OFICIAL núm. 95), por la que se concede pensiones anejas a las condecoraciones de la Orden Militar de San Hermenegildo, se entenderá rectificada en el sentido de que la pensión concedida al Comandante Médico, retirado extraordinario, don Gerardo Pastor Fernández, le sea abonada por la Delegación de Zamora, en vez de la de Valladolid, como por error se insertó

Burgos, 15 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Reenganche

ORDEN de 17 de abril de 1939 *clasificando en los periodos de reenganche al Maestro de Banda D. Crescencio de San Pedro y otros.*

Por reunir las condiciones reglamentarias se clasifica en los periodos de reenganche que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Maestro de Banda don Crescencio de San Pedro, del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán, número 1 en el cuarto periodo de reenganche, con antigüedad y efectos administrativos de primero del corriente mes.

Otro don Juan Durán Miralles, del Regimiento de Artillería de Costa, núm. 2 en el cuarto periodo de reenganche, con antigüedad y efectos administrativos de primero de noviembre de 1938.

Otro don Casimiro de San Emeterio, del Regimiento Infantería Palma, núm. 36, en el cuarto periodo de reenganche, con la misma antigüedad y efectos administrativos que el anterior.

Otro don Félix Sánchez Expósito, del Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta núm. 3, en el cuarto periodo de reenganche, con antigüedad y efectos administrativos de primero de marzo último.

Otro don Agapito Carrascal Rivera, del Regimiento de Cazadores de los Castillejos, 9.º de Caballe-

ría, en el cuarto periodo de reenganche, con antigüedad y efectos administrativos de primero del corriente mes.

Sargento don Francisco Gomar Reyes, de la Compañía de Mar de Melilla en el cuarto periodo de reenganche, con antigüedad y efectos administrativos de primero de julio de 1937.

Otro don Salvador Suñes González, de la misma, en el segundo periodo de reenganche, con antigüedad y efectos administrativos de primero de noviembre del año anterior.

Otro don Manuel Ramos Parrado, de la misma, en el segundo periodo de reenganche, con antigüedad de primero de junio de 1935 y efectos administrativos de primero de agosto del mismo año.

Maestro de Banda don José Díaz Merchán, del Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta, número 3, en el segundo periodo de reenganche, con antigüedad de 4 de febrero último y efectos administrativos de primero de marzo siguiente.

Sargento don Miguel González Serno, de la Compañía de Mar de Melilla, en el primer periodo de reenganche, con antigüedad de 10 de abril de 1937 y efectos administrativos de primero de mayo siguiente.

Maestro de Banda don Miguel García García, del Grupo de Regulares Indígenas de Ceuta, número 3 en el primer periodo de reenganche, con antigüedad de 18 de agosto de 1936 y efectos administrativos de primero de septiembre del mismo año.

Cabo de Banda don Rafael Ortiz Ocaña, del Regimiento Infantería San Quintín, núm. 25, en el primer periodo de reenganche, con antigüedad y efectos administrativos de primero de febrero último.

Otro don Manuel Hernández Tante, del mismo, en el primer periodo de reenganche, con antigüedad de 6 de marzo último y efectos administrativos de primero del corriente mes.

Cabo don José Rioboco Porras, de la Compañía de Mar de Melilla, en el sueldo mínimo de Sargento, con antigüedad y efectos administrativos de primero de octubre del año anterior.

Otro don Antonio Busto Rosa, de la misma, en el sueldo mínimo de Sargento, con antigüedad y efectos administrativos de primero de junio del citado año.

Otro don Joaquín Blanco Ríos, de la misma, en el sueldo mínimo de Sargento, con antigüedad y efectos administrativos de primero de octubre del citado año.

Otro don Adolfo Osés Cerdera, de la misma, en el sueldo mínimo de Sargento, con antigüedad y efectos administrativos de primero de diciembre del mencionado año.

Sargento indígena núm. 11.222, Hassan Sidi Hamed Baraka, del Grupo Regular de Alhucemas, número 5, en el segundo premio de constancia a partir de primero de febrero último.

Otro número 1.495, Benaixa Ben Mohamed, del mismo, en el primer premio de constancia, a partir de primero de abril de 1937.

Otro número 1.678, Mohamed Ben Amar, del mismo, en el primer premio de constancia, a partir de primero de febrero último.

Otro número 815, Duddu Ben Abselam, del mismo, en el primer premio de constancia, a partir de primero de agosto del año anterior.

Otro número 928, Amar Ben Kaddur, del mismo, en el primer premio de constancia, a partir de primero de noviembre del citado año.

Otro número 785, Hamed Ben Mohamed, del mismo, en el primer premio de constancia, a partir del corriente mes.

Otro número 1.180, Brahin Ben Mesaud Amar, del mismo, en el primer premio de constancia, a partir de primero del corriente mes.

Otro número 1.412, Tiyeb Ben Hannu, del mismo, en el primer premio de constancia, a partir de la misma fecha que el anterior.

Burgos 17 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Situaciones

ORDEN de 18 de abril de 1939 disponiendo pase a la situación "Al Servicio de otros Ministerios" el Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor don José Ramón Lueje Sánchez.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa a la situación "Al Servicio de otros Ministerios", por pasar a prestarlos al de Hacienda, el Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor don José Ramón Lueje Sánchez.

Burgos, 18 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 17 de abril de 1939 disponiendo pase a la situación de reemplazo por enfermo el Alférez de Complemento de Infantería don Angel Suárez-Bárcena Donoso.

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, con efectos administrativos, a partir del día 28 de marzo último y residencia en Badajoz, el Alférez de Complemento de Infantería don Angel Suárez-Bárcena Donoso, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por R. O. C. de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Burgos, 17 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 17 de abril de 1939 disponiendo pase a la situación de reemplazo por herido el Sargento don Salvador Vela Gómez.

Pasa a la situación de reemplazo por herido, a partir del día 15 de abril actual y residencia en Prado (Orense), el Sargento del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, don Salvador Vela Gómez, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por R. O. C. de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Burgos, 17 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 17 de abril de 1939 disponiendo pase a la situación de reemplazo por enfermo el Teniente de Complemento de Artillería don Enrique Munáiz

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Pontevedra, con efectos administrativos, a partir de 22 de febrero último, el Teniente de Complemento de Artillería don Enrique Munáiz López, con destino en el 15 Regimiento Ligero, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Burgos, 17 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 17 de abril de 1939 disponiendo pase a la situación de reemplazo por enfermo el Brigada de Complemento de Sanidad Militar don Manuel Filgueira González.

Pasa a situación de reemplazo por enfermo, con efectos administrativos, a partir de 23 de marzo último, y con residencia en Laño (Pontevedra), el Brigada de Complemento don Manuel Filgueira González, del Grupo de Sanidad Militar de la Octava Región, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Orden Circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Burgos, 17 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 17 de abril de 1939 disponiendo pase a la situación de reemplazo por enfermo el Teniente de Carabineros don Feliciano Ledo Macías.

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del primero de marzo último y con residencia en Hermisendo (Zamora), el Teniente de Carabineros don Feliciano Ledo Macías, con destino en la 16 Comandancia de dicho Instituto, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por la Real Orden de 18 de diciembre de 1916 (C. L. número 250).

Burgos, 17 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Servicio Nacional de Administración Local

CIRCULAR disponiendo que los Ayuntamientos mayores de 8.000 residentes o cabezas de partido estarán obligados a elevar, dentro del segundo trimestre de cada año, una Memoria al Ministerio de la Gobernación sobre la forma en que se desarrollan y tienen organizados sus servicios.

El artículo 116 de la vigente Ley Municipal, de 31 de octubre de 1935, dispone que los Ayuntamientos mayores de 8.000 residentes o cabezas de partido estarán obligados a elevar, dentro del segundo trimestre de cada año, una Memoria al Ministerio de la Gobernación, sobre la forma en que desarrollan y tienen organizados sus servicios.

En el cumplimiento de dicha obligación habrán de tenerse en cuenta las siguientes prevenciones:

1.ª La Memoria habrá de redactarse con sujeción al siguiente guión.

- 1) Organización y funcionamiento de las Oficinas Municipales, Plantilla del personal.
- 2) Servicios de vigilancia y Seguridad, Guardia Municipal, socorro de incendios y salvamento.
- 3) Alumbrado.
- 4) Aguas potables y residuarias.
- 5) Limpieza de la vía pública.
- 6) Laboratorio, Desinfección.
- 7) Inspección sanitaria.
- 8) Higiene pecuaria.
- 9) Cementerios.
- 10) Auxilios médico-farmacéuticos.
- 11) Instituciones benéficas municipales.
- 12) Casas baratas.
- 13) Instrucción pública e instituciones culturales.
- 14) Obras Públicas municipales
- 15) Montes.
- 16) Abastos.
- 17) Mataderos.
- 18) Mercados.
- 19) Transportes.
- 20) Percepción de ingresos: re-

audación, administración, investigación e inspección.

21) Servicios varios.

2.ª En donde existan servicios municipalizados, sin perjuicio de mencionarlos en el epígrafe correspondiente, según su materia, deberá hacerse una referencia separada de esta modalidad de prestación del servicio.

3.ª Las Memorias deberán estar redactadas con la mayor concisión posible, prescindiendo de comentarios o consideraciones ajenas al propósito que se persigue, y es el de que el Centro tenga una exacta documentación de la vida local. Por consiguiente, deberán exponerse datos concretos y precisos.

4.ª Al comienzo de la Memoria se harán constar los datos fundamentales del término municipal, saber: extensión superficial, población, importe del presupuesto anual, riqueza imponible de rústica, urbana y pecuaria total de cuotas de contribución industrial que satisfice, grado de importancia de las explotaciones fabriles y mineras, o si las hubiere, características de la agricultura predominante (secano, regadío), grado de división o concentración de la propiedad y consiguientes efectos en el número de jornaleros, existencia dentro del término de núcleos de población dispersos, constituidos o no como entidades locales menores (parroquias, ajeos, etc.), otras circunstancias que se consideren características fundamentales del término.

6.ª Si se trata de términos municipales en los que la guerra haya repercutido sensiblemente, se expresarán, con respecto a cada servicio, los efectos ocasionados por ella y los remedios que se estimen aplicables.

7.ª Como apéndice de la Memoria deberá figurar el estudio, con alguna mayor extensión, de la organización, funcionamiento y posible mejora de un servicio en particular. Para el año presente este estudio deberá referirse al servicio de aguas potables y residuarias

En los Ayuntamientos obligados a presentar la Memoria en los que no existan tales servicios, el estudio se contraerá a la posibilidad de establecerlos.

8.ª Las Memorias deberán estar escritas en papel tamaño folio,

aproximadamente 32 y 1/2 cm. por 22. Deberán elevarse a este Centro por mediación de los Gobiernos civiles, en donde serán presentadas antes del día primero de julio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y el de los Ayuntamientos cabeza de partido judicial o mayores de 8.000 residentes para su debido cumplimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años
Burgos, 18 de abril de 1935.—
Año de la Victoria.—El Subsecretario del Interior, José Lorente.

Sres. Gobernadores Civiles de todas las provincias y Gobernador General Civil de Marruecos.

Servicio Nacional de Orden Publico

Relación de los señores que han sido aprobados en el concurso que se está celebrando para la provisión de plazas de Agentes Auxiliares Interinos del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, desde el día 27 al 29 de marzo de 1939, ambos inclusive.

Con arreglo a las normas establecidas en la Orden ministerial publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha primero de octubre de 1938, figurando en la misma por el Orden en que fueron examinados, en virtud de la Orden de fecha 10 de marzo próximo pasado, (publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, fecha 12 del mismo), hasta su propuesta definitiva, habiendo sido excluidos los concursantes que con posterioridad a haber sido, admitidos a examen se recibieron informes desfavorables de los mismos.

N.º de orden	Nombre y apellidos
384	D. Ildefonso Miguel Cavero.
5203	D. José Emilio Camacho Gallego.
6123	D. Leandro Henche García.
6165	D. Manuel Arriaza Moreda.
6547	D. José González Rodríguez.
6565	D. Servando Fuente López.
6756	D. Gustavo González Alonso.
6774	D. Domingo Margareto Alberola.

Valladolid, 12 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional, P. D., El segundo Jefe, Alfonso Hernández.